

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SETENTA Y TRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días de junio de dos mil veintitrés, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia reglamenta el funcionamiento y las condiciones de prestación del servicio de Justicia durante el período de FERIA Judicial, en todo lo que no está expresamente reglamentado en la LP N° 2352-O (art. 110).

--- Que la Ley dispone que, para atender los asuntos de FERIA, de competencia Civil, Comercial y Minería, Contencioso Administrativo, Familia, Laboral y de Paz Letrada de las Cámaras, actuará una Sala Única de FERIA, integrada por tres (3) vocales que atenderán los asuntos de todos los fueros.

--- Que habiéndose dictado el Acuerdo de Superintendencia N° 65/2023 que reglamenta la composición de la Sala Única de FERIA de las Cámaras de Apelaciones, se considera oportuno disponer cual será la Mesa de Entradas Virtual (MEV) operativa para la tramitación de las presentaciones.

--- Que así también por esta Acordada se dispondrá quien estará a cargo de la Presidencia de la Sala Única de FERIA.

--- Que por las razones expuestas se entiende pertinente dictar un acuerdo complementario a fin de integrar la reglamentación prevista durante el período de Receso de Invierno de Julio de 2023.

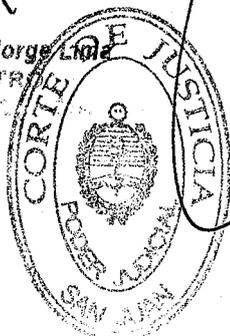
--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales -LP N° 2352-O, **ACORDARON:**

1- La Presidencia de la Sala Única de FERIA de las Cámaras de Apelaciones, conforme la integración dispuesta por Acuerdo de Superintendencia N° 65/2023, estará durante el Receso de Invierno de Julio de 2023 a cargo del Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, y a cargo del Dr. Juan Jesús Romero, durante la segunda; los cuales dispondrán el orden de intervención de los miembros y todo lo necesario en el marco de sus facultades.

2- Del día 10 al 16 de Julio de 2023, las actuaciones judiciales que resulten de conocimiento de la Sala Única de FERIA de las Cámaras de Apelaciones deberán presentarse ante la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería; y desde el día 17 hasta el 24 del mismo mes, ante la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

3- Protocolícese, notifíquese, dese amplia difusión por la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, y oportunamente archívese.

Dr. Marcelo Jorge Linares
MINISTRO



Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA